

RECIBIDO... 04 JUN 2014... HORA 10:10
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA JSJ 2

DECRETO N° 1070. /

CHIGUAYANTE, 04 JUN 2014

VISTOS: Estos antecedentes: Orden de pedido interno N°6616 de Administración Municipal a Unidad de Comunicaciones solicitando la contratación de un servicio de publicidad radial correspondiente a 400 frases de 30 segundos repartidas de lunes a domingo en radio Bio Bio y 400 frases de 30 segundos repartidas de lunes a domingo grabadas en radio Punto siete, para informar sobre diversas actividades a realizar en la comuna de Chiguayante durante el periodo 2014; Términos de referencia denominado "Servicio de Publicidad radial"; Certificado de disponibilidad presupuestaria N°109/Adq. de fecha 26.04.2014; Ord. N°134 de fecha 26.05.2014 del Departamento de Comunicaciones solicitando al Sr Alcalde la contratación directa a radio Bio Bio, V° B° del Alcalde (s) de la misma fecha rubricado en ordinario antes indicado; Informe-encuesta de cobertura y audiencia A.M. y F.M. de Radio Bio Bio y radio Punto Siete, realizado por IPSOS CHILE del primer semestre del 2012; Cotización presentada por BIO BIO COMUNICACIONES S.A. ; el artículo 8, letra g) de la Ley de Compras N°19.886, el artículo 10 núm. 7 letra f) del Reglamento de la Ley N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afecta a otros proveedores, Radioemisora BIO BIO COMUNICACIONES S.A." Rut: 96.516.560-6, quien cuenta con la disponibilidad inmediata para realizar el servicio requerido, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 1, 3 letra c), 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que es fundamental para la administración municipal entregar el contenido oportuno de las acciones municipales a ejecutar durante el presente año, a fin que la ciudadanía conozca los distintos programas y actividades municipales, para acceder de manera oportuna a los distintos ámbitos del quehacer municipal.
- 2.- Que Radio Bío Bío y Punto Siete, según encuesta realizada por la consultora IPSOS Chile, poseen la mayor sintonía en los segmentos socioeconómicos C1- C2- C3- D; segmentos de población que son de interés para el municipio por el volumen de personas que pertenecen a este estrato- con porcentajes que llegan a 36,7% en Bío Bío y 12,7 en punto Siete, en hombres y mujeres mayores de 25 años.
- 3.- Que no existen dentro de los límites comunales, otras radios que puedan ejecutar el servicio de radioemisión de las actividades municipales.
- 4.- Que las radios Bío Bío S.A y Punto Siete, tienen una amplia cobertura geográfica en la totalidad de la comuna, con una potencia de 10 kilowatts permitida por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- 5.- Que corresponde a la Municipalidad de Chiguayante difundir los diversos programas y actividades municipales, a fin de contribuir a la difusión eficiente de los mecanismos de vinculación de los habitantes de la comuna a cada programa de promoción de desarrollo comunitario, a objeto de materializar el principio de servicialidad de los órganos de la administración del Estado, de la cual la Municipalidad forma parte.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con un solo presupuesto, para la prestación de servicios de publicidad radial correspondiente a 400 frases de 30" repartidas de lunes a domingo en radio Bio Bio y 400 frases de 30" repartidas de lunes a domingo en radio Punto siete, para informar sobre actividades a realizar en la comuna durante el periodo 2014; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8°, letra g) de la Ley 19.886., Artículo 10 N° 7 letra f), del Reglamento sobre compras públicas.

2°. Contrátase un servicio de publicidad radial correspondiente a 400 frases de 30" repartidas de lunes a domingo en radio Bio Bio S.A y 400 frases de 30" repartidas de lunes a domingo en radio Punto siete, para informar sobre actividades a realizar en la comuna durante el periodo 2014, al Proveedor "BIO BIO COMUNICACIONES S.A." Rut: 96.516.560-6, por un monto total de \$11.704.959.- (Once millones setecientos cuatro mil novecientos cincuenta y nueve pesos) impuesto incluido, según Opi N°6.616, de Administración Municipal, destinado a la Unidad de Comunicaciones.

3°. Destínese un servicio de publicidad radial correspondiente a 400 frases de 30" repartidas de lunes a domingo en radio Bio Bio y 400 frases de 30" repartidas de lunes a domingo en radio Punto siete, para informar sobre actividades a realizar en la comuna durante el periodo 2014, a la Administración Municipal, Unidad de Comunicaciones.

4° Apruébense los términos de referencia "Servicio de publicidad radial 2014".

5° Impútese el gasto al ítem N°22.07 "Publicidad y Difusión," del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIA MUNICIPAL

JARV/LTS/SSM/HCHN/EVF/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Unidad de Comunicaciones.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 04 JUN 2014... HORA... 10:12
PROCESADO...
FIRMA...
2

